



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 782 QUE
AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES DEL
"CONVENIO PROGRAMA
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA
APS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° **3511**

ARICA, 04 de abril de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2722 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 782 de fecha 26 de marzo de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, Comuna de Arica, Año 2024**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 782 de fecha 26 de marzo de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ALCALDE (S) DE ARICA

CDR/CHV/CCG/CVC/NSJA/JMA/MCQ/abr.



ASESORÍA JURÍDICA
N° 0315 (26-03-2024)
PPSM/PCP



APRUEBA NUEVAS CONDICIONES
FINANCIERAS CONVENIO PROGRAMA
ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

782

ARICA, 26 MAR. 2024

VISTOS:

COPIA

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.640, de 2023, para el Sector Público vigente para el año 2024; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum N°123, de 22 de marzo de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que informe acerca de los cambios financieros, con relación al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud;
- 2.- Que el Programa acompañamiento psicosocial en la Atención Primaria de Salud fue aprobado mediante Resolución Exenta N°994, de 19 de diciembre de 2019, Ministerio de Salud;
- 3.- Que por Resolución Exenta N°182, de 04 de marzo de 2024, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos de Programa Acompañamiento psicosocial en APS, para el año 2024;
- 4.- El compromiso presupuestario N°892, de 06 de marzo de 2024, refrendado con fecha ídem por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 5.- Que el Convenio Programa de que trata el presente acto administrativo fue prorrogado para el año en curso mediante la Resolución Exenta N°2722, de 20 de diciembre de 2023, de esta entidad;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones financieras y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA**» para el **AÑO 2024** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: (Dos últimos párrafos)

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 994 de 2019 del Ministerio de Salud y modificado por la Resolución Exenta N° 144 del 05 de febrero del año 2021, la cual se mantiene vigente sin modificaciones según el Ordinario C53 N°4054 de 10 de noviembre de 2023 desde la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte íntegra del mismo, en que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 182 del 04 marzo de 2024** del Ministerio de Salud.

CLAUSULA TERCERA: (primer párrafo)

El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$144.629.215** (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte y nueve mil doscientos quince pesos m/n.) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.

CLAUSULA CUARTA (segundo párrafo)

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en el de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de julio del 2024**.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$101.240.450.-** (ciento un millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos m/n.-) a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% **\$43.388.765.-** (cuarenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos m/n.-), que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **30 de julio de 2024** según tabla establecida en cláusula octava.

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto RRHH
Dr. Amador Neghme Rodríguez	46 personas	\$.-126.895.883
Mat. Rosa Vascope Zarzola	28 personas	
EU. Iris Véliz Hume	57 personas	
Dr. Remigio Sapunar Marín	68 personas	
Dr. Víctor Bertín Soto	62 personas	
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	64 personas	
TOTAL	325 personas	

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$126.895.883	\$17.733.332
Total		\$144.629.215

CLAUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
<ul style="list-style-type: none"> Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo. Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo. Adquisición de implementos, materiales o bienes afín. Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. 	Pre pago 1.000 minutos mínimos. Movilización de Trabajador Social y Gestor Comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte). Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	\$17.733.332.-

RRHH	Requerimiento	Monto total
Trabajadores Sociales	242 horas semanales de enero a diciembre, distribuidas de la siguiente manera: 5 profesionales trabajadores sociales o asistentes sociales, 44 horas. 1 profesional trabajador social o asistente social 22 hrs. CESFAM, con 1 trabajador social 44 hrs: Amador Neghme, Víctor Bertín Soto, Remigio Sapunar Marín, Eugenio Petruccelli e Iris Véliz Hume. Cesfam con 1 trabajador social o asistente social 22 hrs. Rosa Vascope Zarzola.	T.S. 44 horas Enero a marzo: \$18.590.520.- De abril a diciembre \$58.392.315.- Ts. 22 horas: Enero a marzo \$ 1.859.052.- De abril a diciembre: \$5.839.236.-
Gestor/a comunitario	242 horas semanales de enero a diciembre, distribuidas de la siguiente manera: 5 Gestores comunitarios o Expertos, 44 horas. 1 Gestor comunitario o experto, 22 hrs. CESFAM, con 1 Gestor comunitario o Experto 44 hrs: Amador Neghme, Víctor Bertín Soto, Remigio Sapunar Marín, Eugenio Petruccelli e Iris Véliz Hume. Cesfam con 1 gestor comunitario 22 hrs. Rosa Vascope Zarzola.	G.C 44 horas Enero a marzo: \$9.555.225.- De abril a diciembre: \$ 28.822.005.- G.C 22 horas Enero a marzo: \$955.524.- De abril a diciembre: \$2.882.205.- Total RRHH: \$126.896.082
Total		\$144.629.215.-

Sueldos año 2024 según lo indicado por el Municipio.-

Enero a marzo:

Profesional categoría B	Monto
44 horas semanales	\$1.239.368
22 horas semanales	\$619.684

Gestor categoría E	Monto
44 horas semanales	\$637.015
22 horas semanales	\$318.508

Abril a Diciembre:

Profesional categoría B	Monto
44 horas semanales	\$1.297.607
22 horas semanales	\$648.804

Gestor categoría E	Monto
44 horas semanales	\$640.489
22 horas semanales	\$320.245

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2024, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2024, según ítem presupuestario 541030302, Sub. 24, acorde a lo indicado por el compromiso presupuestario N°892, de 2024;

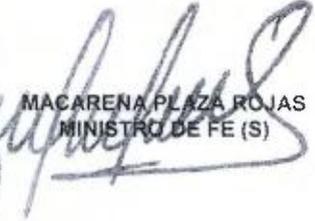
5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP
Subdepartamento Finanzas SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE (S)